

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Julio 4 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio cuatro (4) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: ASUNTO NO SOMETIDO A TRÁMITE ESPECIAL (ART. 368)
Demandante: JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
Demandado: TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ
Radicación: 736244089002-2023-00094-00

Auto: No tiene en cuenta notificación

Allega el apoderado judicial memorial indicando haberse realizado notificación personal al demandado Teófilo Guzmán Hernández al correo aportado en la demanda y realizado por la empresa Servientrega, sin embargo en la misma no se puede corroborar el recibido efectivo a la dirección electrónica del extremo pasivo pues no hay constancia alguna que lo certifique, razón ésta por lo que no se tendrá por notificado, hasta cuando se allegue certificación alguna que establezca su recepción. Por lo que se....

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADO, al demandado Teófilo Guzmán Hernández, hasta cuando se allegue constancia de recepción de la notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 10 de 2023